



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 1 de junio de 2011 (07.06)
(OR. en)**

10859/11

LIMITE

FISC 76

NOTA PUNTO "I/A"

De: Secretaría General

A: Consejo

Asunto: Código de conducta (fiscalidad de las empresas)
– Proyecto de conclusiones del Consejo

1. En su reunión del 26 de mayo de 2011 el Grupo "Código de Conducta" (Fiscalidad de las Empresas) aprobó su informe dirigido al Consejo (ECOFIN) tal como figura en el documento 10857/11 FISC 75.

2. Ulteriormente, el Presidente del Grupo presentó el siguiente proyecto de conclusiones del Consejo:

"En lo que respecta al Código de conducta (fiscalidad de las empresas), el Consejo:

- acoge con satisfacción los avances logrados por el Grupo "Código de Conducta (Fiscalidad de las Empresas)" durante la Presidencia húngara, tal como se reflejan en su informe (documento 10857/11 FISC 75);
- pide al Grupo que continúe su vigilancia del mantenimiento del *statu quo* y de la ejecución del desmantelamiento, y que prosiga con los trabajos previstos en el programa de trabajo acordado por el Consejo ECOFIN el 5 de diciembre de 2008 (doc. 16410/08 FISC 174);
- aliente a la Comisión a proseguir los debates con los terceros países, tal como se indica en el informe del Grupo, y a informar periódicamente al Grupo de los progresos realizados;

- invita al Grupo a informar al Consejo sobre su trabajo antes de que termine la Presidencia polaca."

4. Se ruega al Comité de Representantes Permanentes que remita al Consejo el informe antes mencionado (documento 10857/11 FISC 75) y el proyecto de conclusiones del Consejo que aquí se recoge y que proponga al Consejo que adopte dicho proyecto como punto "A" de su orden del día.
